



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
"COOPENTOL"
NIT: 890.700.817-3

CIRCULAR No. 0007

Ibagué, 10 de enero de 2025.

- PARA:** Asociados COOPENTOL.
- ASUNTO:** Valores a pagar para afiliarse a la Cooperativa.
- VIGENCIA:** Desde el 3 de febrero de 2025, hasta la publicación de una nueva circular.
- DEROGA:** Circular 0011, del 2 de mayo de 2024.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 9 de enero de 2025, aprobó:

Descripción: Los valores que deben ser pagados por la persona que aspira a ser asociado a la Cooperativa, por primera vez o reingreso, son:

Cuota de Afiliación: Es el valor no reembolsable que se cancela una única vez para adquirir la calidad de asociado, sin excepción alguna, equivalente al 8% de un SMMLV más IVA.

Fondos Sociales: Son los valores pagados por cada asociado para el fortalecimiento de los fondos de: Solidaridad, Auxilios Educativos y Sostenimiento Sede Social, con la intención de generar servicios, auxilios y beneficios para el asociado, sus beneficiarios y los grupos de interés de la Cooperativa. El valor pagado por el asociado a cada fondo es de \$5.000, para un total de \$15.000 mensuales no reembolsables, que deberán ser cancelados de forma conjunta con el pago de los aportes sociales.

Primer Pago de Aportes Sociales: Estará determinado por las siguientes condiciones:

1. El nuevo asociado pagará el 5% de su salario básico asignado o pensión.
2. El exasociado que se desvinculó de COOPENTOL antes del 1 de enero de 2021, tendrá la posibilidad de ingresar de nuevo pagando solamente la cuota de aportes, que corresponde al 5% del salario básico asignado o pensión.
3. El exasociado que se desvinculó de COOPENTOL a partir del 1 de enero de 2021, debe realizar un aporte inicial, según los aportes sociales que tenía al momento de retirarse, así:
 - 3.1. Hasta \$10.000.000, solo pagará el 5% de su salario básico asignado o pensión.



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTOLO”
NIT: 890.700.817-3

- 3.2. De \$10.000.001 y hasta \$20.000,000, el aporte inicial será del 5% de su saldo en aportes sociales al momento de retirarse.
- 3.3. Mayores a \$20.000,000, el aporte inicial será del 10% de su saldo en aportes sociales al momento de retirarse.
4. Para exasociados que fueron provisionales desvinculados por pérdida de plaza, solo deberán cancelar como primer pago de aportes el 5% del salario básico asignado o pensión.
5. Para exasociados que se desvincularon de COOPEMTOLO antes del 1 de enero de 2021 y tienen deuda vigente con la Cooperativa, el aporte inicial corresponderá mínimo a la 25ava parte del saldo de sus créditos por nómina o la 8ava parte de sus créditos con pago por ventanilla.

Cuenta de Ahorros a la Vista: Su apertura es de carácter obligatorio para completar el proceso de afiliación, y se hace a partir de un monto mínimo de \$20.000.

Las dudas o vacíos que resulten de esta circular, serán resueltas por la Gerencia y el Consejo de Administración, quienes acudirán a los principios generales de interpretación de las normas, a la aplicación supletoria de las disposiciones legales o reglamentarias que regulan este tema, y las practicas usualmente aceptadas por las entidades financieras tradicionales.

Dada en Ibagué, el 10 de enero de 2025, aprobada por el Consejo de Administración en acta 1077 del 9 de enero de 2025.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario